



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
GERENCIA MUNICIPAL**



Resolución de Gerencia Municipal N° 18-2021/MPSM/GM

San Marcos, 03 de marzo de 2021.

EL SEÑOR GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 027-2021-GSP/MPSM, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe N.° 006 - 2021 - SGGA de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Marcos (Programa Municipal EDUCCA 2017-2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 TÍTULO PRELIMINAR ARTÍCULO X. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, estando a las facultades conferidas al Gerente Municipal ARTÍCULO 27.- GERENCIA MUNICIPAL de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPSM/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Marcos (Programa Municipal EDUCCA-2021) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Marcos (Programa Municipal EDUCCA-2021)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
C.P.C. LUIS ALBERTO CHOLAN ALVITES
C.P.C. MAT 12-641
GERENTE MUNICIPAL

